

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina sanciona con fuerza de Ley:

DECLARACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE DEL DNU 1083/2024

Artículo 1°.- Declarar de nulidad absoluta e insanable el DNU 1083/2024 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que deja sin efecto el decreto 805/2021 que prorrogaba la vigencia de la Ley 26.160, sancionada y promulgada en el año 2006.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DIP. NATALIA ZARACHO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde la Reforma Constitucional de 1994, ha habido un cambio significativo en la relación entre el Estado y los pueblos indígenas en Argentina. A diferencia de las décadas pasadas, donde existía un discurso sobre derechos sin acciones concretas, hoy en día las comunidades han impulsado diversas iniciativas para concretar los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, la legislación nacional y la provincial. En los últimos años, además, diversas normativas y legislaciones buscaron reparar la deuda histórica que el Estado nacional tiene con los pueblos indígenas que habitan el territorio argentino.

El decreto 1082/2024 firmado por el presidente Milei, deroga el decreto N° 805/2021 en su artículo N° 1, y en su artículo N° 2 determina el fin de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, establecida en el artículo N° 1 de la Ley 26.160, y la suspensión de desalojos dispuesta en el artículo N° 2 de la mencionada ley. Con este decreto el PEN viola el artículo 75 de la carta magna, la cual reconoce "la preexistencia étnica" de los pueblos originarios y garantiza "la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan". También desconoce que el Convenio N° 169 de la OIT refuerza estos derechos, destacando la importancia de su relación con el territorio.

A su vez representa una agresión política sin precedentes en democracia a las comunidades de los pueblos indígenas. Los pone en una situación crítica al borde del desalojo, lo cual no solo implica la pérdida de sus hogares sino también de su espacio comunitario y sus medios de vida. Este decreto es la antesala legal para cometer un nuevo crimen de Estado hacia los pueblos indígenas, que fueron, son y serán parte constitutiva fundamental de nuestra identidad plurinacional y cultural como país.

El territorio es la cuestión central de las reivindicaciones indígenas, entendida como un espacio vital, material y espiritual, que ha estado en disputa desde la invasión europea.

La Ley N° 26.160, sancionada en 2006, marcó un hito al iniciar un relevamiento de las tierras habitadas por comunidades indígenas y suspender los desalojos en ellas. Se han implementado prórrogas de esta ley con el objetivo de continuar la protección de estos territorios, ante la presión de usurpadores y grandes empresas que buscan quedarse con los territorios para hacer negocios.

La normativa, hasta la aparición de este decreto, reconocía a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, asegurando la inalienabilidad de sus tierras y protegiendo su identidad cultural. Sin embargo, muchos aún enfrentan dificultades para obtener títulos de propiedad, lo que ha llevado a despojos territoriales.

Es necesario ponerle un freno a esta atrocidad y poner a disposición nuestras fuerzas en función de reafirmar legalmente el derecho de los pueblos indígenas a ocupar estas tierras y a desarrollar una vida digna como parte constitutiva fundamental de nuestra patria

